



SOLIARSA
EXCMO. AYUNTAMIENTO RONDA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PEÓN CONDUCTOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FUNCIONES DEL PUESTO.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir una Bolsa de oficial de PEÓN CONDUCTOR, que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal, en la categoría descrita para cubrir las vacantes de oficial de primera conductor o peón conductor, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Responsable de la limpieza viaria, tanto con utensilios manuales como eléctricos, ocupándose del mantenimiento y cuidado de las herramientas y útiles facilitados por la empresa. (peón viaria).
- Responsable del vaciado de contenedores, con la limpieza y recogida de los restos incrustados en ellos y vaciado de los camiones. Se encarga también de acompañar al conductor a planta de transferencia.(peón recogida).
- Responsable de la conducción de camiones, revisión de los mismos, así como de la supervisión de la buena realización del servicio, toma de decisiones y cambios de itinerarios por incidencias en el recorrido.(oficial conductor).

TAREAS:

Cuando desempeña las funciones de **peón de viaria** desempeñara las labores propias del puesto:

- Limpieza de calles, plazas y caminos con escoba, escobón e instrumental facilitado.
- Limpieza de calles con sopladora.
- Respecto a la basura/residuo generado en el servicio de limpieza viaria, clasificarlo y recogerlo conforme al sistema que corresponda.
- Respecto a la basura depositada junto a los contenedores de reciclaje, depositarlos en el contenedor correspondiente y limpieza del entorno.
- Vaciado de papeleras adoptando las medidas precisas para su tratamiento y clasificación, atendiendo a las indicaciones de la empresa y colocación en las mismas de bolsas de clasificación.
- Esparcir sal en nevadas y heladas.
- Limpieza de calles y aceras con el equipo a presión.
- Realizar tareas con la limpiadora viaria.
- Mantenimiento y cuidado de herramientas y útiles facilitados.



- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.

Cuando desempeña las funciones de **peón de recogida** desempeñará las labores propias del puesto:

- Vaciado y posicionar los contenedores.
- Recogida de basuras depositadas alrededor de contenedores.
- Ayudar a los conductores/as de vehículos en algunas maniobras más complicadas.
- Acompañar al conductor a la planta de transferencia.
- Tareas de vaciado de los camiones.
- Limpieza del camión a la finalización del servicio en el lavadero.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.

Cuando desempeña las funciones de **conductor de camión** desempeñará las labores propias del puesto:

- Conducción y repostaje del vehículo para realizar los servicios encomendados.
- Velar por el mantenimiento del vehículo.
- Limpieza de los vehículos a su cargo.
- Dirigir el recorrido para la realización del servicio.
- Comunicar a los superiores las incidencias de los camiones y del personal.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.

SEGUNDA. - LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



f) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u Homologable y disponer del carnet de conductor de camión C.

g) Justificante del ingreso del precio público para participar en el proceso selectivo.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación si hubiese sido seleccionado.

TERCERA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Sra. Alcaldesa de Ronda Presidenta de SOLIARSA, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto que podrán obtener en la sede de la empresa SOLIARSA sita en C/ Guadalquivir, nº 2 de Ronda. Asimismo, podrán presentar su solicitud conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común indicando que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La ausencia de esta declaración será motivo de exclusión.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Empresa SOLIARSA, y se presentarán en el Registro de la misma, sita en C/ Guadalquivir, nº 2 de Ronda, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Documentación a presentar:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia de D.N.I.
- c) Fotocopia del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Homologable.
- d) Fotocopia el carnet de conductor de camión C.
- e) Justificante del ingreso del precio público para participar en el proceso selectivo.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (B.O.E. de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.



CUARTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA, dictará Resolución declarando aprobada la lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, con la concesión de un plazo de 5 días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en relación con la referida lista. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

2. Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA dictará una nueva Resolución con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, la designación nominativa de los miembros del tribunal seleccionador y la fecha y lugar de celebración de la Oposición. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

QUINTA. – TRIBUNAL.

1. El Tribunal calificador estará integrado por el presidente y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Actuará como Secretario del Tribunal, el Secretario General o funcionario en quien delegue.

2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal, titulares o suplentes indistintamente.

3. El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores considere oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque. Asimismo, cuando el número de participantes lo aconseje, se podrá requerir la participación de otros empleados como colaboradores, cuya función se limitará a la vigilancia, entrega de material etc., necesarios para en el desarrollo de las pruebas.

4. Los miembros del Tribunal serán nombrados por Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Delegado de SOLIARSA, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.



6. El Tribunal de selección adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

7. El Tribunal seleccionará a los aspirantes por el sistema de Oposición, con sujeción a lo establecido en estas bases.

8. El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desiertas las plazas.

9. El Tribunal de selección se clasifica con categoría tercera a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnización por razón del servicio. La misma consideración tendrán los asesores y colaboradores que en su caso participen en la selección.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

LA FASE DE OPOSICIÓN deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección y constará de un ejercicio.

Ejercicio: de carácter **teórico**, obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas basadas en el contenido del Temario General y Específico ANEXO a las presentes Bases. Cada pregunta con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la respuesta correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos y cada respuesta errónea o incorrectamente cumplimentada penalizará 0,05 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. El ejercicio tendrá una duración de 1 hora. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas, estableciendo un tiempo adicional de 10 minutos.

Previamente a la realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la WEB municipal la fecha y lugar de realización de la prueba.

Puntuación fase oposición: La puntuación final de la fase de oposición será la obtenida en el Ejercicio.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN FINAL DE OPOSICIÓN

1.-La calificación definitiva será puntuación obtenida en la fase de oposición.



2.-En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los que han cometido menos errores en el ejercicio tipo test. Si continúa el empate se revisará la mejor puntuación obtenida considerando todas las preguntas de reserva. Sólo en caso de persistir el empate mediante sorteo público entre los empatados.

OCTAVA. - RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda la relación de aprobados con los que quedará conformada la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

NOVENA. - BOLSA DE EMPLEO DEFINITIVA.

Concluido el proceso selectivo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados de por orden de puntuación.

DÉCIMA. - ORDEN DE LLAMAMIENTOS.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato y/o la causa en que fundamente el contrato.

Si durante el tiempo en que permanezcan en servicio activo los candidatos contratados, surgieran nuevas necesidades de contratación, y el nuevo contrato previsiblemente fuera de mayor duración, dicho contrato se ofrecerá al candidato que ocupe el primer lugar en la lista, aunque ya esté trabajando, de forma que, si decide aceptarlo, su contrato se ofrecerá al siguiente de la lista y así sucesivamente.

DÉCIMO PRIMERA. - DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes llamados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.
- c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

DECIMO SEGUNDA. - FORMA Y NÚMERO DE LLAMAMIENTOS.

Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por los servicios de SOLIARSA. Se realizará un máximo de tres llamadas diarias a los números de teléfono facilitados por cada integrante de Bolsa, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas durante un periodo de tres días consecutivos. Si no es posible contactar con la persona integrante de Bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la Bolsa, quedando en situación de “disponible” para futuras ofertas que pudieran surgir. Siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona informándole de que se le han realizado nueve llamadas y no ha sido posible localizarla.

Los integrantes de las Bolsas que cambien los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos a SOLIARSA.

DÉCIMO TERCERA. - PERIODO DE VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa concluirá el 31 de diciembre de 2028 o antes si se llegara a agotar por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



ANEXO: TEMARIO

TEMARIO GENERAL

- 1.-**La Constitución Española de 1978.** Estructura y principios generales.
- 2.-**El municipio de Ronda:** Callejero.
- 3.-**Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo.** Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.
- 4.-**Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.** La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA

5.-Identificación de residuos urbanos o municipales

- 5.1. Concepto de residuo.
- 5.2. Regla de las 3R (reducción, reutilización, reciclaje).
- 5.3. Valorización y vertido.
- 5.4. Residuos municipales y desarrollo sostenible.
- 5.5. Tipología de los residuos municipales.
- 5.6. Composición de los residuos municipales según su procedencia.
- 5.7. Factores que influyen en la generación de residuos.
- 5.8. Normativa aplicable en materia de residuos urbanos.

6.-Limpieza Viaria

- 6.1.-Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.
- 6.2.-Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
- 6.3.-Productos de limpieza. Características y aplicaciones
- 6.4.-Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas para el servicio de limpieza. Viaria.
- 6.5.- Zonas urbanas a limpiar. Periodicidad.
- 6.6.- Dificultades que presenta la limpieza viaria y sistemas o recursos para evitar las mismas.

7.- Recogida de residuos urbanos o municipales

- 7.1. Tipos de recogida.
- 7.2. Modelos de recogida selectiva.
- 7.3. Contenedores.
- 7.4. Punto limpio o Eco-parque.
- 7.5. Aplicación de normas de seguridad y salud y protección medioambiental en la recogida de residuos urbanos.

8. Transporte de residuos urbanos o municipales

- 8.1. Tipos de vehículos de recogida.
- 8.2. Manejo y mantenimiento operativo básico de los vehículos de recogida.



8.3. Criterios para aumentar la eficacia y eficiencia de las rutas de recogida.

8.4. Estaciones de transferencia.

8.5. Aplicación de normas de seguridad y salud y protección medioambiental en el transporte de residuos urbanos.

9.- Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Bases generales y autorizaciones administrativas. Infracciones. Señalización. Tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

10.- Mecánica básica del automóvil: Chasis y carrocería. Electricidad, batería y sistemas eléctricos. Hidráulica. Neumáticos.

